



MEMORANDO

23 de Julio de 2020

PARA: Felipe Espinosa Camacho, Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

DE: Nathalia Guataquira Robayo, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual

ASUNTO: **Enmienda No. 07 Convenio de Cooperación Internacional 361 de 2016, FAO**

De manera atenta le informo que dando alcance al memorando 20202000088703 del 08 de mayo de 2020 se suscribió la Enmienda No. 07 Convenio de Cooperación Internacional 361 de 2016, prorrogando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 y adicionando la suma de **siete mil doscientos setenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil pesos (\$7.273.586.000)**, de los cuales **tres mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos setenta mil pesos (\$3.636.670.000)** son aportados por la Agencia y **tres mil seiscientos treinta y seis millones novecientos dieciséis mil pesos (\$3.636.916.000)** son aportados por FAO. Por lo que en la actualidad el valor del convenio asciende a la suma de **cincuenta mil quinientos ochenta y nueve millones ciento once mil catorce pesos (\$50.589.111.014)**.

De acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos.

Cordialmente,



NATHALIA GUATAQUIRA ROBAYO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual